

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON RABELLIN
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3515/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3515/2026

VISTO:

El Mensaje N° 099/2025 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar y modificar la ordenanza vigente.

Que, la presente actualización resulta necesaria en virtud de que los valores actualmente vigentes por el servicio de mantenimiento del Cementerio Municipal se encuentran desactualizados respecto de los costos reales que demanda su prestación.

Que, resulta indispensable garantizar el adecuado mantenimiento de las condiciones edilicias, de higiene y de seguridad del predio, preservando así un espacio digno y respetuoso para quienes descansan y para sus familiares y visitantes. Asimismo, se busca fortalecer y mejorar los servicios que se brindan a la comunidad, tales como limpieza, conservación de estructuras, parqueado, reposición de elementos y atención al público.

La actualización tarifaria permitirá cubrir los incrementos en los costos de mano de obra, insumos, herramientas y servicios, asegurando la sostenibilidad económica del Cementerio Municipal y posibilitando la realización de obras de mejora y modernización, en beneficio de todos los vecinos.

En este sentido, el ajuste propuesto responde no solo a la necesidad de equiparar los valores a la realidad económica vigente, sino también a la obligación del Municipio de garantizar un servicio público esencial con estándares de calidad y respeto.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Modifíquese el “CAPITULO II: Derecho de Cementerio”, arts. 23°, 24° y 25° de la Ordenanza Tributaria N° 948/96 y sus actualizaciones. Los cuales quedaran redactados de la siguiente manera, a saber:

-----**ARTICULO 23°:** *Por los servicios que se prestan en el Cementerio Municipal, se percibirán los siguientes valores:*

- | | |
|---|-------|
| 1- Permiso de inhumación, excepto pobres de solemnidad bajo tierra..... | 530 |
| UCM | |
| 2- Permiso de exhumación..... | 530 |
| UCM | |
| 3- Permiso por reducción de restos..... | 4.500 |
| UCM | |

“2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”

1

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

LIBRO DE ENTRADAS	N° 4999
ENTRADA EN FECHA 14/12/25	20:50



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3515/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- a. Por cada servicio de reducción de restos realizado el personal actuante recibirá en forma de pago, cada uno, el valor de 30 (treinta) horas eventual como parte de pago.
- 4- Permiso por introducción de restos de otras jurisdicciones.....530 UCM

ARTICULO 24°: Las concesiones de uso en el Cementerio Municipal, se otorgarán por los siguientes periodos:

- Arrendamiento de nichos por 5 (cinco) años - Primera y Cuarta Fila.....11.045 UCM
- Arrendamiento de nichos por 5 (cinco) años - Segunda y Tercera Fila.....14.000 UCM
- Arrendamiento de nichos por 5 (cinco) años.....5.000 UCM
- Arrendamiento terreno para bóveda por 5 (cinco) años -5.000 UCM
- Arrendamiento para mausoleo por 5 (cinco) años y de acuerdo a las siguientes medidas: 1.50 mts. x 3.00 mts.....9.000 UCM

ARTICULO 25°: Fijase los importes para los siguientes derechos:

- Derecho para trabajos de albañilería –sin plano – (incluye pintura, colocación de placas y lapidas, etc.).....1.000 UCM
- Derecho traslado de cadáveres dentro del cementerio.....820 UCM
- Derecho traslado de cadáveres a otras jurisdicciones.....820 UCM
- Por apertura de ataúd, traslado al depósito, nueva inhumación ocasionada por pérdidas en el ataúd4.500 UCM

Derecho por atención y cuidado en el cementerio, embellecimiento, ornamentación, limpieza, etc.

- a) Nichos, por año.....1.400 UCM
- b) Panteón, por año.....2.800 UCM
- c) Medio panteón, por año.....1.400 UCM
- d) Bóvedas, por año.....1.100 UCM

Aquellas personas que abonen al contado, se le efectuará un descuento del 20% (veinte por ciento).

Situaciones particulares:

-Se exime del "Derecho de Cementerio" a jubilados y pensionados que no superen 2 (dos) jubilaciones mínimas como ingreso único y a Ex-combatientes de Malvinas.

-Según lo que establece la ordenanza 3393/2025 otórguese el derecho de uso gratuito de un nicho a todo empleado municipal que se encuentre en actividad al momento de su fallecimiento, o que haya accedido al beneficio jubilatorio luego de haber prestado servicios en la Municipalidad de Tostado.

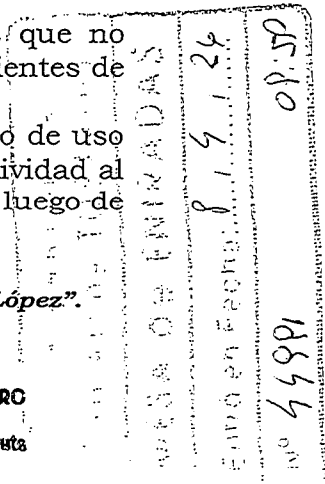
"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López".

2

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Registrado bajo N° 3515/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 2º)- De Forma.

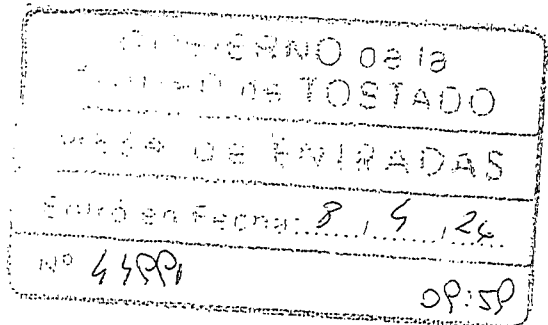
ARTÍCULO 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,
Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



f023